

DECRETO N° 3064.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - De acuerdo a lo que establece el Artículo 225, Numeral 3° de la Constitución de la República, acéptase la observación adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República emitida en Dictamen de Sesión de 30 de mayo de 2012. (Carpeta N° 237344. Of. N° 3632/12. Ent. No. 3040/12).

Artículo 2° - En lo referente a la observación indicada en párrafo 2.2) del dictamen para el cálculo de los rubros salariales, se consideró un incremento que se compone de un porcentaje de aumento de IPC del 7.40% más una recuperación salarial del 3.70% anual (un 20 % de recuperación en el quinquenio).

Artículo 3° - Téngase presente la recomendación formulada en el párrafo 3) relativa al cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias, ya que el procedimiento cumplido no se ajustó en cuanto al momento de remisión al Tribunal de Cuentas, a la normativa conforme a lo dispuesto en los Artículos 225 de la Constitución y 483 de la Ley N° 17.296.

Artículo 4° - Sanciónase definitivamente la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja para los Ejercicios 2012 – 2015

Artículo 5° - Pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja para el cúmplase e inclusión en la Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Artículo 6° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a treinta y uno
de mayo del año dos mil doce.-

Alfredo Palma Garmendia
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario